

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en el escrito que antecede el apoderado del extremo ejecutante solicita se fije fecha de remate dentro del presente asunto. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría (Caldas), Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 602
Radicado 2017-174

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y dado que se encuentran colmados los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, se fijará como fecha para la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-36378 el día **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM.)** la licitación comenzará a la hora indicada y finalizará transcurrida una hora.

En lo que atañe al avalúo del bien, la base para la licitación y el depósito para hacer postura, deberá tenerse en cuenta lo decidido por este Despacho en providencias que anteceden. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., postura que deberán remitir al correo electrónico de esta funcionaria judicial csanchemo@cendoj.ramajudicial.gov.co, con la advertencia de que la postura que se envíe debe remitirse en documento cifrado por una contraseña y en formato PDF.

Finalizada la hora correspondiente, la diligencia de remate se adelantará de MANERA VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE y para el efecto se seguirán las instrucciones que contienen los Acuerdos PSAA15-10444 del 16 de diciembre de 2015 y 2189 de 2003. Se advierte a las personas interesadas que, si van a concurrir a la diligencia desde un dispositivo móvil, deben descargar en el APP STORE la aplicación LIFESIZE, en caso de que se vaya a hacer la conexión desde el computador, no es necesario descargar la aplicación.

Se requiere a los interesados, para que informen al correo del despacho (j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de un día de anticipación al remate, el número telefónico o correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la subasta, los cuales son indispensables para remitir el link de participación en el remate, el cual se enviará 10 minutos antes de la finalización de la hora de apertura de la subasta.

En dicha diligencia virtual se procederá a abrir los correos allegados con anterioridad, y en el acto de la diligencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada norma, se adjudicará el bien al mejor postor.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (como lo es el Diario la República o la Patria), el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate.

Dicho aviso deberá citar las indicaciones del remate atrás descritas. El extremo ejecutante, deberá solicitar a la Secretaría del Despacho la publicación que debe realizarse en el periódico y allegará las constancias pertinentes de su inclusión en el periódico, asimismo allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2164a36d2ea6a3dfca63bcf7fbf3a1c47ec3b784ebecf9df8ad8537bc3cf34cb**

Documento generado en 19/04/2022 03:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>